



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

CONVENIO No 2023-0017-CCM-AJ

CONVENIO ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA SMILE POINT

LUGAR Y FECHA

Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito a los nueve días del mes de junio de dos mil veintitrés, comparecen por una parte, el señor Coronel (S.P) Ricardo Santiago Armas Boada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará EL CÍRCULO MILITAR, y por otra la Dra. Sonia Ponce Villarreal, Gerente propietaria de la CLÍNICA ODONTOLÓGICA SMILE POINT quien en adelante se le denominará LA CLÍNICA, quienes libre, voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- a. El Círculo Militar es una entidad de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado en 02 de septiembre de 2020.
- b. El domicilio legal de su sede está ubicado en la Av. Francisco de Orellana E7-73 y Diego de Almagro, La Pradera, Código Postal 170135, en el Distrito Metropolitano de Quito.
- c. CLÍNICA ODONTOLÓGICA SMILE POINT, es una clínica de odontología cuyas especialidades son: tratamiento odontológico integral y rehabilitación oral.
- d. CLÍNICA ODONTOLÓGICA SMILE POINT, se encuentra ubicada en la ciudad de Quito, Av. Naciones Unidas, en el Centro Comercial Unicornio, cuarto piso.
- e. Informe de pertinencia No. 2023-109-CCM-MCS, con fecha 20 de marzo de 2023, elaborado por la Ing. Esthefania Aguinaga Jefe de Marketing y aprobado por el señor CRNL. (SP) Santiago Armas Boada, Gerente General del Círculo Militar, sobre la propuesta de firma de convenio con la CLÍNICA ODONTOLÓGICA SMILE POINT.
- f. Informe Jurídico No. 2023-0130-CCM-AJ, con fecha 24 de marzo de 2023, en que señala que la propuesta contiene objeto y causa lícita y jurídicamente es viable.
- g. Las partes de común acuerdo consideran beneficiosa la celebración de un convenio que permita a los socios, dependientes e invitados del Círculo Militar, acceder a los beneficios y acuerdos propuestos por la CLÍNICA ODONTOLÓGICA SMILE POINT, constituyendo el Círculo Militar un facilitador.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL CÍRCULO MILITAR, como ente facilitador, acuerda suscribir un convenio con LA CLÍNICA, la cual se compromete a otorgar a los socios, dependientes e invitados del Círculo Militar, beneficios exclusivos con descuentos del 10% al 40% en todos los tratamientos, el diagnóstico y profilaxis dental será gratis con cualquier tratamiento, en este contexto, se adquieren los siguientes compromisos:

1. LA CLÍNICA concederá precios preferenciales a los socios, dependientes e invitados del CÍRCULO MILITAR que deseen beneficiarse de los tratamientos, que ofrece en el presente instrumento LA CLÍNICA.
2. Ambas Instituciones acuerdan poner en conocimiento por los medios propios internos el presente convenio (página web, intranet y otros). Si el CÍRCULO MILITAR necesitare apoyo en la información y difusión, LA CLÍNICA proveerá los medios, en coordinación con EL CÍRCULO MILITAR.
3. LA CLÍNICA garantiza que cualquier socio, dependiente e invitado del Círculo Militar que desee utilizar sus tratamientos odontológicos, será beneficiario de los servicios y costos que señala en el presente instrumento la CLÍNICA.

TERCERA : BENEFICIOS DE LA CLÍNICA

Los socios del Círculo Militar podrán acceder a los beneficios de LA CLÍNICA cumpliendo la cláusula cuarta.

CUARTA: PROPUESTA DE LA CLÍNICA.

1. LA CLÍNICA da a los socios, dependientes e invitados del Círculo Militar descuento del 10% al 40% en todos los tratamientos.
2. LA CLÍNICA realizará diagnóstico y profilaxis dental gratuitamente con cualquier tratamiento.
3. El socio, dependiente e invitado del Círculo Militar, tendrá los beneficios en precios conforme al detalle en el siguiente cuadro demostrativo:

LISTA DE PRECIOS CLÍNICA SMILE POINT

GENERAL	PRECIO	CÍRCULO MILITAR
Examen Clínico y Diagnóstico	20,00	Gratis
Consulta de emergencia	45,00	30,00
Consulta odontológica especializada	45,00	30,00
PREVENCIÓN ADULTOS		
Profilaxis solo cepillado	30,00	Gratis
Profilaxis más detartraje y retiro de cálculos	50,00	25,00
PERIODONCIA		
Gingivoplastia	170,00	80,00
Gingivectomía	180,00	120,00
Raspado y alisado de cuadrante	120,00	70,00
Alargamiento de corona	75,00	50,00
Apicectomía	180,00	120,00
ENDODONCIA		
Incisivos y caninos	180,00	120,00
Premolares	180,00	120,00

Molares	210,00	150,00
Retratamiento de incisivos y caninos	250,00	170,00
Retratamiento de premolares	250,00	170,00
Retratamiento de molares	280,00	200,00
OPERATORIA		
Restauración provisional con coltosol	15,00	10,00
Ionómero una superficie	30,00	15,00
Ionómero dos superficies	35,00	20,00
Resina simple	25,00	10,00
Resina Compuesta	30,00	10,00
Resina Compleja	40,00	15,00
Carillas estéticas en Resina	150,00	100,00
Carillas estéticas en Ceromero	250,00	120,00
Sellante por pieza	25,00	10,00
Recubriendo de cuello con resina	35,00	20,00
Recubrimiento de cuello ionomero	30,00	15,00
CIRUGÍA		
Cirugía de terceros molares erupcionados por pieza	80,00	60,00
Cirugía de terceros molares impactados o retenidos por pieza	160,00	100,00
Cirugía supernumerarios	180,00	120,00
Exodoncia Simple	50,00	30,00
Exodoncia Compleja	80,00	40,00
Ferulización en adultos	100,00	70,00
Frenectomía labial o lingual	150,00	80,00
ODONTOPEDIATRIA		
Profilaxis y fluorización	60,00	30,00
Fluorización	30,00	10,00
Sellante	40,00	25,00
Resina Simple	40,00	20,00
Serina Compleja	45,00	25,00
Pulpotomía	150,00	80,00
Pulpectomía en piezas anteriores	150,00	80,00
Pulpectomía en piezas posteriores	180,00	120,00
Exodoncia de pieza temporal	40,00	25,00
Mantenedor de espacio fijo unilateral	150,00	80,00
Mantenedor de espacio fijo bilateral	200,00	100,00
Tratamiento de Ortopedia Maxilar	600 de entrada, + mensualidades de USD 60,00	400 de entrada + mensualidades de USD 25,00
ORTODONCIA		
Ortodoncia Convencional Brakets metálicos solo para Socios ASPISSFA		200 entrada + 25,00 USD mensual
Ortodoncia de Autoligado, Invisalign, Brakets estéticos, Zafiro		Dependerá del caso de cada paciente
REHABILITACIÓN		
Fundas estéticas en porcelana	350,00	250,00
Fundas estéticas en porcelana más zirconio	380,00	280,00
Fundas de metal más porcelana	280,00	180,00
Placa miorelajante	180,00	100,00
Blanqueamiento dental	200,00	100,00
Blanqueamiento interno por pieza	150,00	80,00
Corona provisional por pieza	40,00	25,00
Prótesis removible total (Sup. o Inf)	400,00	250,00
Prótesis removible en acrílico (cualquier número de piezas)	320,00	200,00

Prot. Removible Cromo Cobalto (cualquier número de piezas)	470,00	350,00
Incrustación en ceromero	180,00	100,00
Incrustación de resina	120,00	70,00
Perno de fibra de vidrio	70,00	45,00
IMPLANTES		
Implante y rehabilitación con corona metal porcelana	1.000,00	750,00
Implante y rehabilitación con corona zirconio	1.700,00	1.200,00
Regeneración ósea por pieza	360,00	250,00

4. El socio, dependiente o invitado del Círculo Militar, que en forma voluntaria desee adquirir los beneficios otorgados en este instrumento, cancelará los valores conforme a lo detallado anteriormente.

Cabe destacar que, constituyendo este descuento o pago un acuerdo entre el socio, dependiente e invitado y LA CLÍNICA, EL CÍRCULO MILITAR, siendo un mero facilitador, no tendrá responsabilidad alguna por las diferencias de cualquier naturaleza que pudiesen surgir entre el socio, dependiente e invitado y LA CLÍNICA.

5. Para ser beneficiario el socio, dependiente e invitado del Círculo Militar deberá presentar obligatoriamente su credencial actualizada del Círculo Militar.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago que realizarán los socios, dependientes e invitados del Círculo Militar, por los tratamientos que deseen beneficiarse, será directamente cancelados a la CLÍNICA conforme a lo detallado.

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

LA CLÍNICA se compromete a:

1. Respetar los beneficios orientados en la Cláusula Tercera y Cuarta de este convenio.
2. Autorizar la exhibición de material publicitario (Banners, catálogos, afiches etc.) en las oficinas, campeonatos deportivos o diferentes actividades sociales, previa determinación de costos, previa autorización de la Dirección Administrativa del Círculo Militar.

EL CÍRCULO MILITAR se compromete a:

1. Promocionar el presente convenio mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que EL CÍRCULO MILITAR posee, redes sociales, página web, correo electrónico y otros.
2. Autorizar la participación de LA CLÍNICA en eventos que EL CÍRCULO MILITAR realice a sus socios, dependientes e invitados, previa coordinación con la Gerencia General del Círculo Militar.

SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.

EL CÍRCULO MILITAR, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre La Clínica Odontológica Smile Point y los socios, dependientes e invitados del Círculo Militar, siendo los términos de pago, responsabilidad del solicitante de los servicios, los mismos que serán facturados por parte de LA CLÍNICA.

EL CÍRCULO MILITAR, no será responsable de las deudas ni obligaciones de cualquier naturaleza que los socios, dependientes e invitados adquieran con La Clínica Odontológica Smile Point, ni por cualquier impasse entre uno o varios socios, dependientes e invitados con La Clínica Odontológica Smile Point, en vista de que el Círculo Militar es un mero facilitador.

OCTAVA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde el 09 de junio de 2023, hasta el 09 de junio de 2024, además se aclara que este instrumento podrá ser concluido por las causas que se detallan a continuación:

- a) A la conclusión del plazo de vigencia.
- b) En cualquier momento de su ejecución por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de cualquiera de las partes.
- d) Por disolución de las personas jurídicas que comparecen.
- e) Por sentencia debidamente ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

EL CÍRCULO MILITAR, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar sucursal Quito o quien haga sus veces.

DÉCIMA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el contenido de este convenio o una de ellas podrá darlo por terminado en cualquier momento, para lo cual solamente bastará la notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio, deberá constar por escrito y ser suscrita por los representantes legales de cada una de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y, en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las entidades en el cumplimiento de sus obligaciones para con los socios del Círculo Militar y para con el Estado Ecuatoriano.

DÉCIMA SEGUNDA: USO DE MARCA.

Las partes reconocen que el presente convenio, no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente convenio, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, las partes se obligan a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este convenio.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta inicialmente a través del diálogo entre los representantes legales de las partes; de no llegarse a un acuerdo será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:

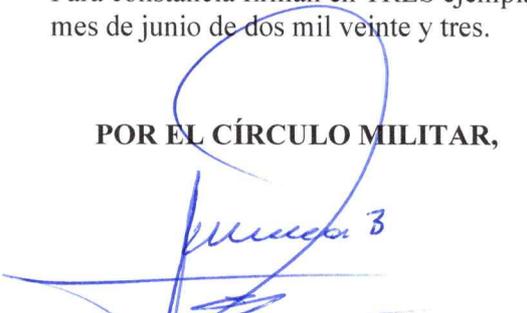
- a. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
- b. Los comparecientes se someterán al centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- c. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan las controversias que se someten a su conocimiento, en Derecho.
- d. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.

Por ser conveniente a los intereses de los comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio.

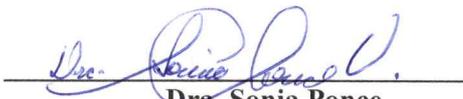
Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en Quito, a los 09 días del mes de junio de dos mil veinte y tres.

POR EL CÍRCULO MILITAR,



Crnl. (SP) Santiago Armas Boada.
GERENTE GENERAL
CÍRCULO MILITAR

POR LA CLÍNICA,



Dra. Sonia Ponce
GERENTE PROPIETARIA
CLÍNICA ODONTOLÓGICA
SMILE POINT

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Nombramiento de la Dra. Sonia Ponce como representante legal de la CLÍNICA ODONTOLÓGICA SMILE POINT
- Nombramiento del Crnl. (SP) Santiago Armas Boada, representante legal del CÍRCULO MILITAR
- Cédulas de ciudadanía de los comparecientes.

MRFS/PI